



3. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017.





Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense
Primera Sesión Extraordinaria del año 2018
Modificaciones al Presupuesto 2017

3. Presentación y, en su caso, aprobación de la modificación al Presupuesto Anual de Ingresos 2017.

Con fundamento en el Artículo 14, Fracción III, inciso d), del Decreto Gubernamental que modifica diversas disposiciones del decreto que creó a la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 01 de Agosto de 2016, se somete a consideración de este H. Consejo Directivo, la aprobación de la modificación al Presupuesto Anual de Ingresos 2017.

PRESUPUESTO ORIGINAL

El presupuesto original para el ejercicio 2017 de esta casa de estudios se integró de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE (PESOS)
INGRESOS PROPIOS	\$4,529,009.00
SUBSIDIO FEDERAL	\$26,413,158.00
SUBSIDIO ESTATAL	\$26,413,158.00
TOTAL	\$57,355,325.00

El subsidio estatal se integró en apego al Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, autorizado por el H. Congreso del Estado y publicado a través del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo mediante decreto núm. 82.

Lo que respecta a los ingresos propios, se presentaron las cifras autorizadas por el H. Congreso del Estado, publicado a través del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y notificado a esta casa de estudios por la Subsecretaría de Egresos mediante oficio No. SFA-SI-0242/2017 de fecha 23 de enero de 2017.





Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense

Primera Sesión Extraordinaria del año 2018

Modificaciones al Presupuesto 2017

PRESUPUESTO MODIFICADO

El presupuesto asignado federal y estatal, mediante Convenio de Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2017 es mayor respecto presupuesto presentado en el Programa Operativo Anual, por lo que en la presente sesión se somete a consideración el incremento a dicho presupuesto por un importe de \$301,070.00 de subsidio federal y \$301,070.00 de subsidio estatal.

Referente a la captación de los ingresos propios, se tuvo un excedente por \$621,134.20, esto derivado del incremento de matrícula, así mismo, para el ejercicio 2017 se eliminó la exención del pago de inscripción y colegiatura a los alumnos de nuevo ingreso, cuando se tratara de egresados de Instituciones de Educación Media Superior, coordinados por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, así como Instituciones Federalizadas, éstas últimas de la zona de influencia de la Universidad, por lo que el ingreso se vio incrementado de forma considerable.

Por lo anterior, el ingreso se modifica de la siguiente forma:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROYECTADO ANUAL	AMPLIACIÓN	MODIFICADO ANUAL
INGRESOS PROPIOS	\$4,554,004.80	596,138.40	5,150,143.20
SUBSIDIO FEDERAL	\$26,413,158.00	301,070.00	26,714,228.00
SUBSIDIO ESTATAL	\$26,413,158.00	301,070.00	26,714,228.00
SUMAS	57,280,320.80	1,198,278.40	58,578,599.20

Se anexan al presente las cédulas que reflejan el detalle de las modificaciones al presupuesto de ingresos 2017.

Elaboró

L.C. Ma. Elena Villegas Velasco
Encargada del Departamento de
Presupuesto y Contabilidad

Revisó

L.C. Juan Raúl Zaragoza Cortes
Director de Administración y
Finanzas

Autorizó

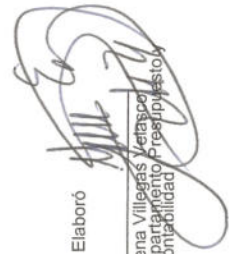
Mtro. Miguel Ángel Téllez Jardínez
Rector



MODIFICACIÓN AL RESÚMEN CALENDARIZADO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODIFICADO ANUAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
INGRESOS PROPIOS	5,150,143.20	322,606.00	731,439.00	276,258.80	1,308,715.00	265,474.00	538,928.00	213,126.20	608,180.00	289,277.80	121,449.40	154,081.00	320,608.00
SUBSIDIO FEDERAL	26,714,228.00	0.00	2,538,888.00	1,269,444.00	0.00	0.00	7,616,664.00	2,538,888.00	3,946,196.00	2,538,888.00	2,538,888.00	0.00	3,826,372.00
SUBSIDIO ESTATAL	26,714,228.00	0.00	2,079,331.20	3,118,996.80	1,732,776.00	1,732,776.00	4,726,916.00	654,897.00	1,703,142.00	1,989,500.00	2,422,224.00	2,025,633.00	4,528,036.00
SUMAS	58,578,599.20	322,606.00	5,349,658.20	4,664,699.60	3,041,491.00	1,998,250.00	12,882,508.00	3,406,911.20	6,157,518.00	4,817,665.80	5,082,561.40	2,179,714.00	8,675,016.00

Elaboró


 L.C. Ma. Elena Villanueva Yetasco
 Encargada del Departamento de Presupuesto y Contabilidad

Revisó


 L.C. Juan Raúl Zaragoza Cortés
 Director de Administración y Finanzas

Autorizó


 Mtro. Miguel Ángel Téllez Jardínez
 Rector

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Grabación musical categoría C (cuota por hora)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Grabación musical categoría D (cuota por hora)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Grabación de programa radionáutico categoría A (cuota por hora)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Grabación de programa radionáutico categoría B (cuota por hora)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Grabación de programa radionáutico categoría C (cuota por hora)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Grabación de programa radionáutico categoría D (cuota por hora)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
APROVECHAMIENTOS	29,565.00	305.00	655.00	24,790.00	10,350.00	4,395.00	12,345.00	38,160.00	13,980.00	420.00	6,655.00	27,080.00	168,700.00
Cuota por pago adelantado por inscripción o reinscripción (10)	875.00	85.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuota por pago adelantado de cuota de recuperación mensual (por día habilit) (8)	28,600.00	0.00	0.00	23,295.00	10,305.00	4,100.00	12,305.00	37,905.00	13,250.00	300.00	6,525.00	26,885.00	163,170.00
Cuota por devolución extemporánea de acervo bibliográfico por día (7)	90.00	155.00	590.00	1,380.00	0.00	170.00	0.00	0.00	600.00	0.00	0.00	0.00	2,805.00
TOTAL	312,606.00	731,439.00	276,258.80	1,308,715.00	265,474.00	538,926.00	213,124.20	608,186.00	289,777.80	121,449.40	154,081.00	320,608.00	5,150,443.20

Elaboró

L.C. Ma. Elena Villalón Alvarado
Encargada del Departamento de Prestatarios y Cobros

Revisó

L.C. Juan Raúl Zirangoza Cortés
Director de Administración y Finanzas

Autorizó

Mtro. Miguel Ángel Téllez Jardínez
Director

CONCEPTO	PROGRAMADO	TRANSFERENCIAS		RECALENDARIZACIONES		MODIFICADO	JUSTIFICACIONES A TRANSFERENCIAS
		AMPLIACION	REDUCCION	AMPLIACION	REDUCCION		
DERECHOS	4,342,260.80	507,194.40	0.00	0.00	0.00	4,849,455.20	
Inscripción Técnico Superior Universitario	176,850.00	720.00	0.00	0.00	0.00	177,570.00	Un mayor número de estudiantes egresados de Instituciones de Nivel Medio Superior se inscribieron en esta casa de estudios, en relación a lo esperado.
Inscripción a nivel posgrado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Reinscripción nivel Posgrado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Reinscripción nivel Licenciatura	102,420.00	720.00	0.00	0.00	0.00	103,140.00	Un menor número de alumnos obtuvieron beca académica.
Reinscripción Técnico Superior Universitario	169,740.00	0.00	0.00	0.00	0.00	169,740.00	
Examen de ingreso a la educación superior	370,500.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00	371,700.00	Un mayor número de estudiantes egresados de Instituciones de Nivel Medio Superior solicitaron ficha para presentar examen para ingresar a esta casa de estudios
Examen extraordinario	99,680.00	97,120.00	0.00	0.00	0.00	196,800.00	Un mayor número de alumnos presentaron examen extraordinario.
Examen general de ingreso de Técnico Superior Universitario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Examen diagnóstico del nivel de idiomas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Credencial de identificación escolar	51,650.00	200.00	0.00	0.00	0.00	51,850.00	Derivado del incremento de matrícula, incrementa el ingreso por este concepto.
Constancia escolar	30,624.00	6,784.00	0.00	0.00	0.00	37,408.00	Derivado del incremento de matrícula, incrementa el ingreso por este concepto.
Duplicado de certificado de estudios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Historial académico	11,072.00	1,312.00	0.00	0.00	0.00	12,384.00	Se recibió un número mayor de solicitudes para expedición de este documento.
Titulación	363,330.00	1,512.00	0.00	0.00	0.00	364,842.00	Se recibió un mayor número de solicitudes para trámite de titulación de egresados de esta casa de estudios.
Protocolo de titulación	78,980.00	330.00	0.00	0.00	0.00	79,310.00	Se recibió un mayor número de solicitudes para trámite de titulación de egresados de esta casa de estudios.
Registro de título y expedición de cédula profesional federal para los niveles académicos de Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado, Licenciatura y Maestría o Doctorado (11)	849,394.00	3,549.00	0.00	0.00	0.00	852,943.00	Se recibió un mayor número de solicitudes para trámite de titulación de egresados de esta casa de estudios.
Derecho por la validación electrónica de título profesional mediante medidas de seguridad (timbre holograma) (12)	52,414.00	219.00	0.00	0.00	0.00	52,633.00	Se recibió un mayor número de solicitudes para trámite de titulación de egresados de esta casa de estudios.
Expedición de registro estatal (12)	209,656.00	876.00	0.00	0.00	0.00	210,532.00	Se recibió un mayor número de solicitudes para trámite de titulación de egresados de esta casa de estudios.
Cuota de recuperación nivel posgrado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Cuota de recuperación por Congreso, Simposium o acceso a Talleres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Cuota de recuperación mensual nivel Técnico Superior Universitario e Ingeniería	1,576,270.00	383,020.00	0.00	0.00	0.00	1,959,290.00	En ejercicios anteriores se estableció en el Acuerdo Tarifario la nota de excentar del pago de la primer colegatura a los alumnos que ingresaran de Instituciones de Nivel Medio Superior de la zona de influencia y adscritos a la SEPH, sin embargo para el presente ejercicio no se aplica tal criterio, por lo que los ingresos por este concepto incrementan considerablemente, aunado al incremento de matrícula.
Cuota por asesoría técnica	0.00	4,800.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00	Se recibió un mayor número de solicitudes para recibir asesorías técnicas.
Curso Propedeutico	160,560.00	720.00	0.00	0.00	0.00	161,280.00	Derivado del incremento de matrícula, incrementa el ingreso por este concepto.
Curso de verano infantil	4,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,200.00	
Kit de capacitación Nivel Básico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Kit de capacitación Nivel Intermedio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Kit de capacitación Nivel Avanzado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Kit de capacitación Nivel Especializado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Material didáctico de asignatura	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Servicio de Educación Continua Básico A (1)	10,553.60	1,862.40	0.00	0.00	0.00	12,416.00	Se recibió un mayor número de solicitudes para un curso de Inglés básico.
Servicio de Educación Continua Básico B (1)	517.20	0.00	0.00	0.00	0.00	517.20	
Servicio de Educación Continua Intermedio A (1)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Servicio de Educación Continua Avanzado A (1)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	



CONCEPTO	PROGRAMADO	TRANSFERENCIAS		TOTAL		RECALENDARIZACIONES		MODIFICADO	JUSTIFICACIONES A TRANSFERENCIAS
		AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN		
Servicio de Educación Continua Especializado A (1)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Guía de curso propedéutico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Estudio y consultoría tipo I por hora (2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Reposición de credencial	23,860.00	2,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,110.00	Derivado del incremento de matrícula, incrementa el ingreso por este concepto.
Seguro estudiantil contra accidentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
PRODUCTOS	77,199.00	54,789.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	131,988.00	
Productos Agrícolas (6)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Estudios de agua	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Estudios de suelo (5)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Concesión de máquinas despachadoras de alimentos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Copia fotostática	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Cuota de recuperación por impresión en blanco y negro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Aportación mensual de cafetería	72,000.00	51,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	123,000.00	Se asignó el espacio que se tenía pendiente, por lo que el ingreso incrementa.
Cuota por uso de cancha de fútbol rápido	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Afinación (3)	1,099.00	1,099.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,198.00	Se tuvo una mayor demanda de la esperada.
Servicio de frenos (3)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Taller de máquinas-herramienta. Torneado (3)	290.00	290.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	580.00	Se tuvo una mayor demanda de la esperada.
Taller de máquinas-herramienta. Soldadura (3)	720.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	720.00	
Taller de costura industrial: Ponchado, costo de los insumos (4)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Taller de costura industrial: bordado, costo de los insumos (4)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Servicio Terapéutico, mediante masaje y electroterapia	90.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90.00	
Servicio terapéutico mediante sesiones en Cámara Hiperbárica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Renta de cancha de fútbol bardas por partido	3,000.00	2,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,400.00	Se tuvo una mayor demanda de la esperada.
Grabación publicitaria sencilla categoría A (cuota por hora)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Grabación publicitaria sencilla categoría B (cuota por hora)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Grabación publicitaria sencilla categoría C (cuota por hora)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Grabación publicitaria compleja categoría A (cuota por hora)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Grabación publicitaria compleja categoría B (cuota por hora)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Grabación publicitaria compleja categoría C (cuota por hora)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Grabación publicitaria especial categoría A (cuota por hora)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Grabación publicitaria especial categoría B (cuota por hora)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Grabación musical categoría A (cuota por hora)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Grabación musical categoría B (cuota por hora)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Grabación musical categoría C (cuota por hora)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Grabación musical categoría D (cuota por hora)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Grabación de programa radiofónico categoría A (cuota por hora)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Grabación de programa radiofónico categoría B (cuota por hora)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Grabación de programa radiofónico categoría C (cuota por hora)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Grabación de programa radiofónico categoría D (cuota por hora)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
APROVECHAMIENTOS	134,545.00	34,155.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	168,700.00	
Cuota por pago extemporáneo por inscripción o reinscripción (10)	960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	960.00	
Cuota por pago extemporáneo de cuota de recuperación mensual (por día hábil) (8)	129,760.00	33,710.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	163,470.00	Un mayor número de estudiantes fueron acreedores a esta cuota, en virtud de no hacer sus pagos en tiempo y forma, por lo que la captación en este concepto incrementó.
Cuota por mora en el pago de titulación (9)	2,805.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,805.00	

CONCEPTO	PROGRAMADO		TRANSFERENCIAS		TOTAL		RECALENDARIZACIONES		MODIFICADO	JUSTIFICACIONES A TRANSFERENCIAS
	AMPLIACION	REDUCCION	AMPLIACION	REDUCCION	AMPLIACION	REDUCCION	AMPLIACION	REDUCCION		
Cuota por devolución extemporánea de acervo Bibliográfico por día (7)			445.00		0.00		0.00		1,465.00	Un número mayor de usuarios realizaron la devolución del material didáctico de forma extemporánea.
SUBTOTAL	1,020.00		596,138.40		0.00		0.00		5,150,143.20	
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES DEL SECTOR PÚBLICO	52,826,316.00		602,140.00		0.00		0.00		53,428,456.00	
Transferencias internas y asignaciones del sector público	26,413,158.00		301,070.00		0.00		0.00		26,714,228.00	El presupuesto asignado federal y estatal, mediante Convenio de Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2017 es mayor respecto presupuesto presentado en el Programa Operativo Anual, por lo que en la presente sesión se somete a consideración el incremento a dicho presupuesto por un importe de \$301,070.00 de subsidio federal y \$301,070.00 de subsidio estatal.
Subsidios y subvenciones	26,413,158.00		301,070.00		0.00		0.00		26,714,228.00	
GRAN TOTAL	57,380,320.80		1,198,278.40		0.00		0.00		58,578,599.20	

Elaboró

L.C. Ma. Elena Villegas Velasco
Encargada del Departamento de Presupuestos y Contabilidad

Revisó

L.C. Juan Raúl Zaragoza Corfés
Director de Administración y Finanzas

Autorizó

Mtro. Miguel Ángel Téllez Jardínez
Rector

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL MTRO. HÉCTOR ARREOLA SORIA, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LIC. OMAR FAYAD MENESES, ASISTIDO POR LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y LA MTRA. SAYONARA VARGAS RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades Tecnológicas indicadas en la cláusula Segunda de este instrumento, en lo sucesivo "LAS UNIVERSIDADES", en el Estado de Hidalgo.

En dichos Convenios, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convinieron en aportar cada una el 50% (cincuenta por ciento) del presupuesto anual de operación autorizado para "LAS UNIVERSIDADES".

2.- Por Decreto expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y mediante Ley Orgánica expedida por el Congreso del Estado de Hidalgo, "LAS UNIVERSIDADES" se crean como organismos descentralizados de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integradas al Subsistema de Universidades Tecnológicas.

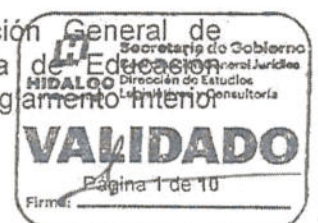
DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento Interior



de la Secretaría de Educación Pública, corresponde entre otras atribuciones: proponer políticas para el desarrollo de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, así como para el cumplimiento de sus objetivos; coordinar de conformidad con los convenios que al efecto suscriban con las autoridades educativas de las entidades federativas, el funcionamiento y operación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; desarrollar, en coordinación con las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, un sistema integral de información; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestales y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.5.- Que concurre con **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de **“LAS UNIVERSIDADES”**, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2017, ha concluido que es procedente otorgar a **“LAS UNIVERSIDADES”** las cantidades que se precisan en el presente convenio, y para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo a la clave presupuestaria:

2017.11.514.2.5.03.00.005.U006.4.3.8.01.1.1.13.00000000000

y

2017.11.514.2.5.03.01.005.U006.4.3.8.01.1.1.13.00000000000.

I.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**:

II.1.- Que el Estado de Hidalgo es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 61 y 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como 2 y 9, 13 fracciones II y XI, 25 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

II.3.- Que para apoyar el financiamiento de **“LAS UNIVERSIDADES”**, ha acordado la participación del Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones de los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2017.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Plaza Juárez s/n, 4° piso del edificio del Poder Ejecutivo, Col. Centro, C. P. 42000, en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo.

III.- De "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

III.1.- Que conocen los programas de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas "LAS UNIVERSIDADES", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

III.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LAS UNIVERSIDADES", con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

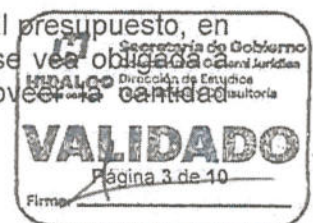
CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionarán apoyo financiero a "LAS UNIVERSIDADES" a fin de contribuir a su operación.

Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2017, de acuerdo con el calendario de ministraciones que se adjunta al presente instrumento como Anexo Único y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad Tecnológica:	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatad 50%	
DE TULA TEPEJI	53,300,717	53,300,717	106,601,434
DEL VALLE DEL MEZQUITAL	35,519,303	35,519,303	71,038,606
DE LA HUASTECA HIDALGUENSE	35,836,169	35,836,169	71,672,338
DE LA SIERRA HIDALGUENSE	26,714,228	26,714,228	53,428,456
DE TULANCINGO	23,107,631	23,107,631	46,215,262
DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO	10,877,126	10,877,126	21,754,252
MINERA DE ZIMAPÁN	3,824,661	3,824,661	7,649,322
MINERAL DE LA REFORMA	3,935,766	3,935,766	7,871,532
Total	193,115,601	193,115,601	386,231,202

Tercera.- "LA SEP" podrá realizar los ajustes de aumento o disminución al presupuesto, en función de su disponibilidad presupuestaria. En los casos que "LA SEP" se vea obligada a aplicar disminuciones, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a proveer la cantidad



equivalente a tales reducciones, ello en virtud del carácter de Organismos Públicos Descentralizados de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de "LAS UNIVERSIDADES". "EL GOBIERNO DEL ESTADO", podrá realizar aportaciones adicionales a "LAS UNIVERSIDADES" sin que esta aportación implique compromiso de contrapartida a cargo de "LA SEP".

Por otra parte y en los supuestos de que "LA SEP" cuente con la correspondiente disponibilidad presupuestal para otorgar ampliaciones presupuestales a "LAS UNIVERSIDADES", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a realizar aportaciones iguales al importe de las mencionadas ampliaciones.

Cuarta.- Las partes acuerdan, que los ingresos propios que obtengan "LAS UNIVERSIDADES", por concepto de cuotas de alumnos, donaciones, derechos y servicios que preste, serán integrados al patrimonio de dicha institución educativa y no podrá ser contabilizados bajo ninguna circunstancia como aportaciones de "LA SEP", o de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para efectos del presente convenio.

Quinta.- Una vez depositados los recursos financieros referidos en la cláusula **Segunda** por "LA SEP" a "LAS UNIVERSIDADES", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a realizar la aportación que le corresponde, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes.

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a "LAS UNIVERSIDADES", en el plazo referido.

Sexta.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan que para realizar sus aportaciones a "LAS UNIVERSIDADES", éstas deberán presentarles un escrito mediante el cual se obligan a lo siguiente:

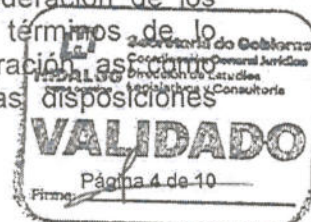
a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica propia del presente ejercicio fiscal para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" y otra para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y los productos que generen;

b).- Entregar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP" los estados mensuales de movimientos financieros que reciben de las instituciones bancarias de que se trate, correspondientes a las cuentas mencionadas en el inciso anterior;

c).- Destinar el apoyo financiero objeto de este convenio y los productos que genere únicamente al desarrollo de sus programas y proyectos de docencia, difusión de la cultura y extensión de servicios, así como a los apoyos administrativos indispensables para la realización de sus actividades académicas, en los términos establecidos en el mismo;

d).- Reportar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", la información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar;

e).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente convenio, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones



aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017;

f).- Entregar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", la comprobación del ejercicio del gasto mediante Estados Financieros mensuales durante los **10 (diez)** primeros días hábiles siguientes al cierre del mes correspondiente;

g).- Entregar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", el comprobante fiscal que compruebe la recepción de los recursos que le transfiera, en un plazo máximo de **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la ministración recibida;

h).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia, y

i).- Publicar en su página de Internet la información respectiva a su presupuesto y ejercicio del mismo, que contenga la correspondiente a los recursos financieros que reciba con motivo de este convenio.

Séptima.- Las partes acuerdan que una vez que "LAS UNIVERSIDADES" reciban los recursos financieros objeto de este convenio, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

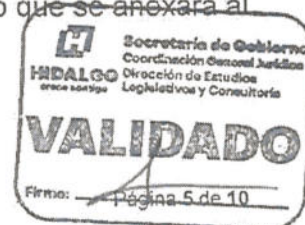
Octava.- Sin perjuicio de la asignación de los recursos a que se refiere este convenio, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" también convienen en alentar las acciones que emprendan "LAS UNIVERSIDADES", a fin de incrementar sus recursos económicos por vías diferentes al financiamiento público, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

Novena.- Las partes acuerdan, que "LAS UNIVERSIDADES" responderán ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima.- Las partes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, designan como áreas responsables para la coordinación, verificación y seguimiento del cumplimiento de este convenio a: "LA SEP" a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

Décima Primera.- Las partes se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Décima Segunda.- En caso de duda sobre la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes lo resolverán de común acuerdo y por escrito que se anexará al presente, como parte integrante del mismo.

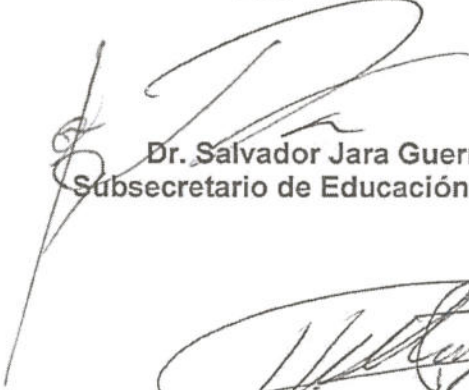


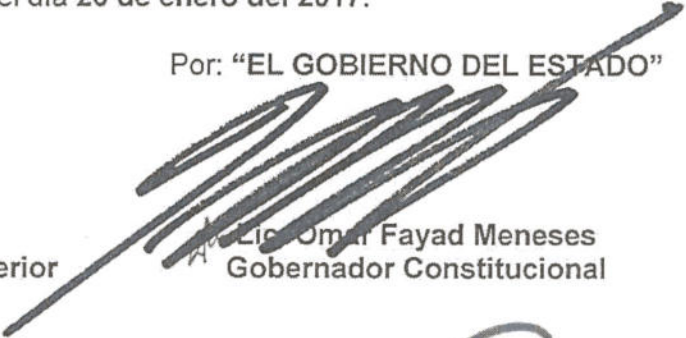
Décima Tercera.- El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

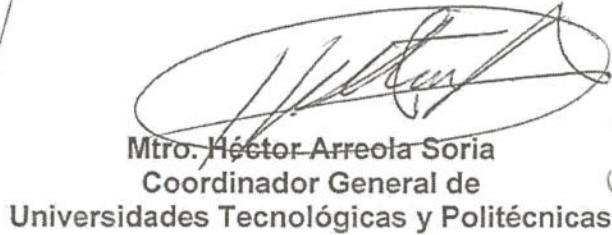
Enteradas las partes del contenido y términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 26 de enero del 2017.


Por: "LA SEP"


Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior

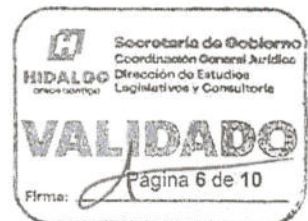

Lic. Omar Fayad Meneses
Gobernador Constitucional


Mtro. Héctor Arreola Soria
Coordinador General de
Universidades Tecnológicas y Politécnicas


Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo
Secretaria de Finanzas Públicas


Mtra. Sayonara Vargas Rodriguez
Secretaria de Educación Pública

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.



ANEXO ÚNICO

COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CALENDARIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2017 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006*

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA TEPEJI

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	2,531,617.00	2,531,617.00	5,063,234.00
Febrero	2,531,617.00	2,531,617.00	5,063,234.00
Marzo	2,531,617.00	2,531,617.00	5,063,234.00
Abril	5,063,234.00	5,063,234.00	10,126,468.00
Mayo	5,063,234.00	5,063,234.00	10,126,468.00
Junio	5,063,234.00	5,063,234.00	10,126,468.00
Julio	5,063,234.00	5,063,234.00	10,126,468.00
Agosto	7,670,362.00	7,670,362.00	15,340,724.00
Septiembre	5,063,234.00	5,063,234.00	10,126,468.00
Octubre	5,063,234.00	5,063,234.00	10,126,468.00
Noviembre	5,063,234.00	5,063,234.00	10,126,468.00
Diciembre	2,592,866.00	2,592,866.00	5,185,732.00
Total Anual	53,300,717.00	53,300,717.00	106,601,434.00

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	1,686,976.00	1,686,976.00	3,373,952.00
Febrero	1,686,976.00	1,686,976.00	3,373,952.00
Marzo	1,686,976.00	1,686,976.00	3,373,952.00
Abril	3,373,952.00	3,373,952.00	6,747,904.00
Mayo	3,373,952.00	3,373,952.00	6,747,904.00
Junio	3,373,952.00	3,373,952.00	6,747,904.00
Julio	3,373,952.00	3,373,952.00	6,747,904.00
Agosto	5,111,246.00	5,111,246.00	10,222,492.00
Septiembre	3,373,952.00	3,373,952.00	6,747,904.00
Octubre	3,373,952.00	3,373,952.00	6,747,904.00
Noviembre	3,373,952.00	3,373,952.00	6,747,904.00
Diciembre	1,729,465.00	1,729,465.00	3,458,930.00
Total Anual	35,519,303.00	35,519,303.00	71,038,606.00

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	1,702,398.00	1,702,398.00	3,404,796.00
Febrero	1,702,398.00	1,702,398.00	3,404,796.00
Marzo	1,702,398.00	1,702,398.00	3,404,796.00
Abril	3,404,796.00	3,404,796.00	6,809,592.00
Mayo	3,404,796.00	3,404,796.00	6,809,592.00
Junio	3,404,796.00	3,404,796.00	6,809,592.00

Julio	3,404,796.00	3,404,796.00	6,809,592.00
Agosto	5,157,972.00	5,157,972.00	10,315,944.00
Septiembre	3,404,796.00	3,404,796.00	6,809,592.00
Octubre	3,404,796.00	3,404,796.00	6,809,592.00
Noviembre	3,404,796.00	3,404,796.00	6,809,592.00
Diciembre	1,737,431.00	1,737,431.00	3,474,862.00
Total Anual	35,836,169.00	35,836,169.00	71,672,338.00

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	1,269,444.00	1,269,444.00	2,538,888.00
Febrero	1,269,444.00	1,269,444.00	2,538,888.00
Marzo	1,269,444.00	1,269,444.00	2,538,888.00
Abril	2,538,888.00	2,538,888.00	5,077,776.00
Mayo	2,538,888.00	2,538,888.00	5,077,776.00
Junio	2,538,888.00	2,538,888.00	5,077,776.00
Julio	2,538,888.00	2,538,888.00	5,077,776.00
Agosto	3,846,196.00	3,846,196.00	7,692,392.00
Septiembre	2,538,888.00	2,538,888.00	5,077,776.00
Octubre	2,538,888.00	2,538,888.00	5,077,776.00
Noviembre	2,538,888.00	2,538,888.00	5,077,776.00
Diciembre	1,287,484.00	1,287,484.00	2,574,968.00
Total Anual	26,714,228.00	26,714,228.00	53,428,456.00

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	1,098,308.00	1,098,308.00	2,196,616.00
Febrero	1,098,308.00	1,098,308.00	2,196,616.00
Marzo	1,098,308.00	1,098,308.00	2,196,616.00
Abril	2,196,616.00	2,196,616.00	4,393,232.00
Mayo	2,196,616.00	2,196,616.00	4,393,232.00
Junio	2,196,616.00	2,196,616.00	4,393,232.00
Julio	2,196,616.00	2,196,616.00	4,393,232.00
Agosto	3,327,683.00	3,327,683.00	6,655,366.00
Septiembre	2,196,616.00	2,196,616.00	4,393,232.00
Octubre	2,196,616.00	2,196,616.00	4,393,232.00
Noviembre	2,196,616.00	2,196,616.00	4,393,232.00
Diciembre	1,108,712.00	1,108,712.00	2,217,424.00
Total Anual	23,107,631.00	23,107,631.00	46,215,262.00

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	517,163.00	517,163.00	1,034,326.00
Febrero	517,163.00	517,163.00	1,034,326.00

Marzo	517,163.00	517,163.00	1,034,326.00
Abril	1,034,326.00	1,034,326.00	2,068,652.00
Mayo	1,034,326.00	1,034,326.00	2,068,652.00
Junio	1,034,326.00	1,034,326.00	2,068,652.00
Julio	1,034,326.00	1,034,326.00	2,068,652.00
Agosto	1,566,915.00	1,566,915.00	3,133,830.00
Septiembre	1,034,326.00	1,034,326.00	2,068,652.00
Octubre	1,034,326.00	1,034,326.00	2,068,652.00
Noviembre	1,034,326.00	1,034,326.00	2,068,652.00
Diciembre	518,440.00	518,440.00	1,036,880.00
Total Anual	10,877,126.00	10,877,126.00	21,754,252.00

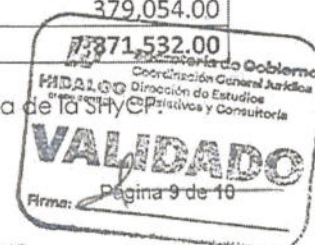
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	181,743.00	181,743.00	363,486.00
Febrero	181,743.00	181,743.00	363,486.00
Marzo	181,743.00	181,743.00	363,486.00
Abril	363,486.00	363,486.00	726,972.00
Mayo	363,486.00	363,486.00	726,972.00
Junio	363,486.00	363,486.00	726,972.00
Julio	363,486.00	363,486.00	726,972.00
Agosto	550,650.00	550,650.00	1,101,300.00
Septiembre	363,486.00	363,486.00	726,972.00
Octubre	363,486.00	363,486.00	726,972.00
Noviembre	363,486.00	363,486.00	726,972.00
Diciembre	184,380.00	184,380.00	368,760.00
Total Anual	3,824,661.00	3,824,661.00	7,649,322.00

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERAL DE LA REFORMA

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	187,033.00	187,033.00	374,066.00
Febrero	187,033.00	187,033.00	374,066.00
Marzo	187,033.00	187,033.00	374,066.00
Abril	374,066.00	374,066.00	748,132.00
Mayo	374,066.00	374,066.00	748,132.00
Junio	374,066.00	374,066.00	748,132.00
Julio	374,066.00	374,066.00	748,132.00
Agosto	566,678.00	566,678.00	1,133,356.00
Septiembre	374,066.00	374,066.00	748,132.00
Octubre	374,066.00	374,066.00	748,132.00
Noviembre	374,066.00	374,066.00	748,132.00
Diciembre	189,527.00	189,527.00	379,054.00
Total Anual	3,935,766.00	3,935,766.00	7,871,532.00

*Nota: La asignación de recursos federales dependen de la disponibilidad presupuestaria de la SHYCP.

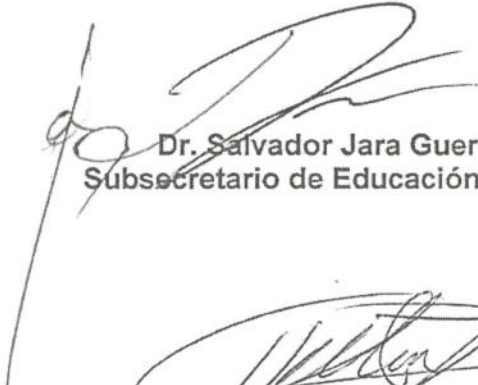


0771/17.1

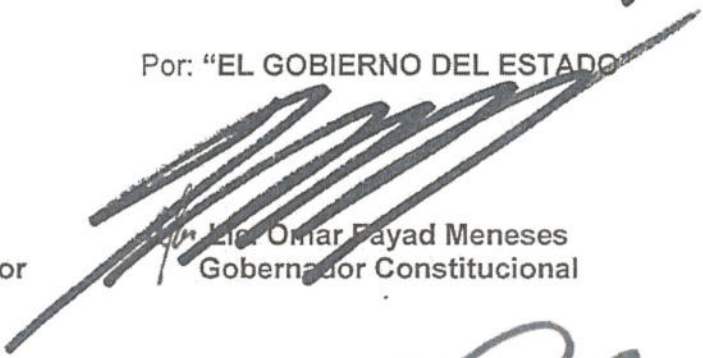
Enteradas las partes del contenido y términos del presente Anexo Único, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 26 de enero del 2017.

Por: "LA SEP"


Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior



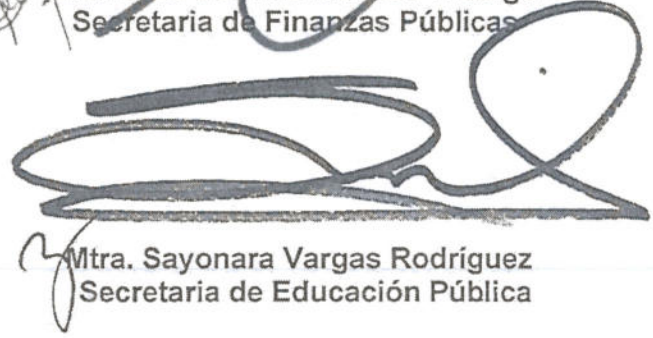
Lic. Omar Fayad Meneses
Gobernador Constitucional



Mtro. Héctor Arreola Soria
Coordinador General de
Universidades Tecnológicas y Politécnicas



Dra. Delta Jessica Blancas Hidalgo
Secretaria de Finanzas Públicas



Mtra. Sayonara Vargas Rodríguez
Secretaria de Educación Pública

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

